

Informaciones

de

Gabriel Mejias

Rectorado

del señor Doctor

Juan Manuel Ruiz

1884



Señor Rector i Honorable
Claustro.

Deseario Señor el honor de recibir
me de hijo de este Colegio, os suplico me
presenteis a la Comunidad a fin de que
se me dé el pase que se exige para po-
der hacer las informaciones del caso.

Bogotá, junio primero de mil o-
chocientos ochenta i cuatro.

Señor Rector

Gabriel Mejía.

Colegio Mayor de N. S. del Rosario.

Bogotá, junio primero de mil ocho-
cientos ochenta i cuatro.

Convoquese a la Comunidad
para que dé su voto sobre si admite
al solicitante, i el Secretario certifi-
que sobre el resultado.

El Rector,

El Secretario,



El Secretario del Colegio Mayor de
Nuestra Señora del Rosario, en cum-
plimiento de lo dispuesto por la resolu-
cion anterior, certifica que el
de junio de mil ochocientos
ochenta i cuatro, el señor Rector con-
vocó la Comunidad del Colegio, la cual

reunida en la Sala Rectoral i presentes
los señores Rector i Vice-Rector, el pri-
mero puso en consideracion la solicitud
del señor Gabriel Mejia, i no habiendo
hecho observacion ninguna se procedió a
votar si se le daba el pase al petitionan-
te i todos los miembros presentes dieron
su voto afirmativo por la admission de
él, lo que certifico en Bogota, fecha
ut-supra.

El Secretario,

Interrogatorio segun el cual exa-
minará el Secretario a los testigos que
presente el jóven Gabriel Mejia, pa-
ra ser recibido de Colejial en este Colejio
Mayor de Nuestra Señora del Rosario:

1º Digan los testigos si conocen al
jóven Gabriel Mejia i saben que ha ob-
servado siempre buena conducta moral.

2º Si saben que el expresado jóven
haya sido iniciado, encausado i condenado
por algun delito comun.

3º Si saben que el expresado jóven
pertenece al Clero regular.

4º Si saben que el expresado jóven
sea Cristiano, Católico, Apostólico roma-
no.

5º Si segun el conocimiento que
tienen de él saben que tiene jenio aparen-

que supiere i fuere preguntado, i siendolo
conforme a los puntos del presente inte-
rogatorio, dijo: 1.º Que conoce al jóven
Gabriel Mejia i sabe que ha observado
siempre Buena Conducta moral. 2.º Que
el expresado jóven no pertenece al Clero re-
gular. 3.º Que no sabe que el expresado jó-
ven haya sido iniciado, encausado i condena-
do por algun delito Común. 4.º Sabe que
el expresado jóven es Cristiano, Católico,
Apostólico Romano. 5.º Que por el conoci-
miento que tiene de él, sabe que tiene pe-
nis aparente para vivir en Comunidad, i
que no sabe que tenga alguna enfermedad
habitual que le impida Consagrarse al es-
tudio o enfermedad contagiosa o comunmen-
te reputada como tal. 6.º Que por el cono-
cimiento que tiene del expresado jóven, sa-
be que tiene Capacidad para el estudio i
que dá esperanzas para el bien público. 7.º
Que no sabe ni tiene noticia que el expresado
jóven haya sido expulsado de algun Cole-
gio, Convento o Casa de educacion. 8.º Que
sabe que dicho jóven ha cumplido vein-
tinueve años de edad. 9.º En quanto a este
punto espuso que lo que ha declarado lo sa-
be por lo que ha observado i por el cono-
cimiento que de él tiene: que es mayor
de edad, vecino de esta Ciudad i sin ningun
causal de falta que le impida
dar Testimonio en este negocio.

Leíó que le fué su declaración, dijo: que en fuerza del juramento que habia prestado lo que ha expuesto es la verdad i que en ella se afirma i ratifica, i firmó conmigo el Secretario.

El Secretario,

En la ciudad de Bogotá, a de
 junio de mil ochocientos ochenta i Cuatro, el joven Gabriel Mejía presentó como testigo al señor a quien
 yo el Secretario le recibí el juramento, el que hizo por Dios i una señal de Cruz, bajo cuya gravedad ofreció decir verdad en todo lo que se le preguntare i fuere preguntado conforme a los puntos del presente interrogatorio, dijo: 1º Que conoce al joven Gabriel Mejía i sabe que ha observado siempre buena conducta moral: 2º Que el expresado joven no pertenece al Clero regular: 3º Que no sabe que el expresado joven haya sido iniciado, encausado o condenado por algún delito Común: 4º Sabe que el expresado joven es Cristiano, Católico apostólico romano: 5º Que por el conocimiento que tiene de él, sabe que tiene penitencia para vivir en Comunidad, i que no sabe que tenga alguna enfermedad habitual que le impida consagrarse al estudio o enfermedad contagiosa o comunmente tenida o reputada como tal: 6º Que por el conocimiento que



tiene del expresado joven, sabe que tiene Capacidad
Cidad para el estudio i que dá esperanzas pu-
ra el bien público. Si me sabe ni tiene no-
ticia que el expresado joven haya sido espul-
sado de algun Colegio, Convento o Casa de edu-
cacion: Si me sabe que dicho joven ha cum-
plido veintium años de edad: Si En quanto a es-
te punto espuso que lo que ha declarado lo sabe
por lo que ha observado i por el Conocimiento
que de él tiene: que es mayor de edad, veci-
no de esta Ciudad i sin ninguna falta que
le impida dar testimonio en este negocio.

Leida que le fué su declaracion dijo:
que en fuerza del juramento que habia pres-
tado lo que ha espuesto es la verdad i que en
ella se afirma i ratifica, i firmo Conmigo
el Secretario.

El Secretario,

Rectorado del Colegio.

Bayona, junio
treinta i cuatro.

de mil ochocien-

Pase esta informacion al señor
Fiscal para emitir concepto.

El Rector,

El Secretario,

